RESOLUCION - R - Nº 556 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 31 AGO 1994

Expte. Nº 744/88

VISTO:

La propuesta de Secretaría General, en el sentido de normar la aplicación del item: calificación conceptual, al que alude el art. 19 de la Res. Nº 687-88 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución rectoral Nº 127-93, deroga la resolución Nº 552-89;

Que los incisos b y c de la resolución Nº 069-93 del Consejo Superior, aluden a la calificación conceptual del personal No Docente, que será tenida en cuenta en los Concursos respectivos;

Que entre lo dispuesto en el articulo 19 de la resolución Nº 687-88 y modificatorias, se consigna la Calificación Conceptual de ..... 6 puntos;

Que hasta tanto el Consejo Superior reglamente el sistema de calificaciones se hace necesario designar una Comisión Ad-Hoc que tendrá a su cargo dicha calificación conceptual;

Que se encuentran en trámite concursos para cubrir vacantes en la Planta No Docente, por lo que resulta necesario y urgente determinar esta comisión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A\C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Integrar la Comisión Ad-Hoc prevista en el articulo 19 de la resolución Nº 687-88 del Consejo Superior y modificatorias, referido únicamente al item: Calificación Conceptual ..... 6 puntos, de la siguiente manera:

- El Jefe inmediato superior al agente
- El Director del Servicio respectivo
- El Secretario del área correspondiente
- Un veedor propuesto por el agente que será calificado.

ARTICULO 2º.- La calificación conceptual abarcará los siguientes factores:

Expte. Nº 744/88

a) Responsabilidad: que comprende:

- Concentración que el agente pone en su trabajo;
- La captación de la importancia o magnitud de las tareas a su cargo o que le sean encomendadas;
- La seriedad conque afronta el cumplimiento de sus obligaciones;

b) Criterio: que se aprecia por la capacidad de adoptar soluciones acordes al nivel de responsabilidad del agente y que guarde relación con los medios disponibles y las posibilidades del sector, quedando comprendido el asesoramiento que preste a sus superiores y las medidas que les proponga;

c) Nivel de conocimiento: en relación con la función o tarea asignada, puesto de manifiesto en:

- Adopción de métodos apropiados para la realización de sus tareas, o para el planteo, análisis, tratamiento y resolución, según corresponda al nivel de responsabilidad del agente, de los temas o problemas cuya solución le sea encomendada;
- Calidad de los resultados obtenidos;

d) Eficiencia: puesta de manifiesto en el rendimiento y calidad del trabajo obtenido;

e) Espíritu de superación: preocupación por ampliar sus conocimientos administrativos y/o técnicos y de cultura general que se aprecia en el interés constante por mantenerse actualizado, demostrado por el agente;

f) Cooperación: predisposición para brindar su contribución en beneficio del área o del organismo y trabajar en armonía con los restantes sectores, en aras de una finalidad común;

g) Corrección personal: que se evalúa por la conducta del agente, su adaptación grupal, tacto, ecuanimidad, discreción y cortesía hacia los demás;

h) Iniciativa: es la capacidad para asumir la responsabilidad de comenzar y llevar a buen término la realización de los trabajos encomendados, sin esperar directivas detalladas, y la preocupación constante de efectuar propuestas para el logro de una mayor eficiencia, ya sea en el desempeño de su función o del sector a su cargo;

///...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 744-88

i) Capacidad de Conducción: (únicamente para el tramo superior) aptitud para dirigir, lograr adhesión, estimular y desarrollar las posibilidades del personal a su cargo. Habilidad para hacer cumplir las obligaciones laborales y para coordinar, supervisar, organizar el trabajo y adaptarse a los cambios previstos;

ARTICULO 3º.- La calificación conceptual se realizará con posterioridad a la inscripción, para lo cual la Dirección General de Personal facilitará a la Comisión los legajos respectivos. Cumplido su cometido, la Comisión Ad-Hoc, proporcionará a los Jurados el informe concerniente, con la calificación numérica, que no debe superar los seis (6) puntos.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la homologación de la presente resolución.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 556 - 94